



UNIVERSIDAD DE COLIMA  
RECTORÍA

**ACUERDO No. 01 de 2021**, por el que se modifica la estructura organizacional del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - La Universidad de Colima como institución encargada del quehacer educativo, de investigación, de difusión de la cultura y extensión universitaria busca dentro de su organización interna el mejoramiento y renovación que le permita un mayor aprovechamiento de su organización técnico-administrativa.

**SEGUNDO.**- Que la Ley Orgánica vigente de la Institución, aprobada mediante el Decreto No. 76 de la XLVI Legislatura estatal y publicada el 22 de noviembre de 1980 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" faculta al Rector de la Universidad de Colima a realizar todas las gestiones pertinentes que tiendan a la mejor estructuración y funcionamiento de la Institución, así como a crear los órganos técnicos y administrativos para dirigir las labores generales de la Universidad y cumplir los fines para los cuales fue creada.

**TERCERO.**- Mediante el Acuerdo 37 de 2014 se creó el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria con el propósito de "coordinar las actividades que realicen de manera sistemática los planteles, centros, institutos, y dependencias de la institución para la ejecución de las políticas en materia de asistencia social, atención psicológica, médica y de desarrollo humano, dictadas por los órganos de gobierno universitario, que tengan como finalidad la integración de la familia y coadyuven en la disminución de las situaciones de vulnerabilidad de los hijos de los trabajadores, de los estudiantes, de los adultos mayores, de los jubilados y de las personas con capacidades diferentes de la comunidad universitaria y de la sociedad misma".

**CUARTO.**- Que la presente administración rectoral convencida que los esfuerzos y actividades para el bienestar de la comunidad universitaria y sus familias constituye parte



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

de la tarea de nuestra máxima Casa de Estudios, considera necesario y pertinente continuar los trabajos que se realizan desde el programa del Voluntariado, el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria y la Estancia Infantil, tomando en cuenta además que se han cumplido a la fecha los objetivos trazados para dicha dependencia universitaria.

**QUINTO.-** Que se consideró necesario un puntual análisis y evaluación sobre la creación, estructura y organigrama actual del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, con la finalidad de eficientar recursos y con ello generar propuestas que potencializaran el trabajo del mismo.

**SEXTO.-** Que dentro del análisis referido con antelación, se puso de manifiesto que las funciones y objetivos del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria son realizables y alcanzables con una nueva estructura más compacta que siga siendo dinámica y funcional; por tales razonamientos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica la estructura organizacional del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, en adelante CEDEFU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El CEDEFU estará subordinado a la Rectoría; contará en su estructura con: (1) la Oficina del Voluntariado de la Universidad de Colima, (2) una Dirección General, (2.1) una Dirección Administrativa subordinada a aquella y (3) la Dirección de la Estancia Infantil, cuyas titularidades, con excepción de la Oficina del Voluntariado, recaerán en las personas que a través de nombramiento, designe la Rectoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina del Voluntariado de la Universidad de Colima, en adelante el Voluntariado, estará Presidida de manera honorífica y sin remuneración alguna, por el cónyuge de quien ocupe la Rectoría de la Universidad de Colima o en su caso por la persona que determine dicha dependencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Quien ocupe la Presidencia del Voluntariado, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Colaborar con la Rectoría de la Universidad de Colima para el cumplimiento de las funciones de la Máxima Casa de Estudios establecidas en su Ley Orgánica.
- II. Ejecutar las actividades propias que determine como parte del plan de trabajo del Voluntariado.



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

- III. Contribuir al bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad en general con acciones cercanas y sensibles, sustentadas en una cultura de inclusión, solidaridad y respeto; mediante un equipo multidisciplinario de voluntarios/as.
- IV. Establecer los procesos y mecanismos que aseguren la participación voluntaria de profesores y estudiantes universitarios, en un marco de equidad, en proyectos y acciones que impacten en el bienestar de la comunidad.
- V. Asesorar, proponer y coadyuvar con la Dirección General y la Estancia Infantil, ambas del CEDEFU, para el ejercicio de las actividades que en conjunto deban realizar.
- VI. Sumar a sus actividades a otras personas, de la propia comunidad universitaria o de la sociedad en general, quienes también de forma honorífica y sin remuneración alguna, aporten su compromiso altruista y personal frente a las acciones que vayan a realizarse a favor de la comunidad.
- VII. Proporcionar datos, informes y cooperación en general a otras dependencias universitarias.
- VIII. Por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos técnicos, internos y externos, que estén vinculados a sus actividades.
- IX. Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones.
- X. Las demás que resulten necesarias para el correcto desempeño de las acciones antes mencionadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** A la Dirección General del CEDEFU a través de su titular, le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Rectoría de la Universidad de Colima en el ejercicio de sus atribuciones dentro del ámbito de su competencia.
- II. Administrar, vigilar y mantener en buen estado el patrimonio del CEDEFU.
- III. Desempeñar los encargos que la Rectoría le encomiende, y por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima, en las comisiones, consejos, órganos de gobierno y/o eventos en las que participe la institución, relacionadas con su ámbito de competencia.
- IV. Coordinar e impulsar junto con la Oficina del Voluntariado y la Estancia Infantil, la puesta en marcha de las acciones que de común acuerdo dispongan.
- V. Designar y remover, previo acuerdo con la Rectoría, a los responsables de las áreas de trabajo subordinadas a su Dirección.
- VI. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones encomendadas a las áreas dependientes de su Dirección General y de la normativa aplicable en la materia.
- VII. Proporcionar datos, informes, y cooperación en general a otras dependencias universitarias.
- VIII. Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 3 de 6



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

- IX. Las demás que le confiera la normativa universitaria, que le instruya la Rectoría o que le resulten obligatorias de acuerdo con la normativa aplicable.

**ARTÍCULO SEXTO.-** A la Dirección Administrativa del CEDEFU, a través de su titular le corresponden las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Dirección General del CEDEFU en el ejercicio de sus atribuciones.
- II. Desempeñar puntualmente las funciones financieras y contables de la Dirección General y del Voluntariado, con arreglo a las disposiciones administrativas y financieras de la Institución y demás normativa que resulte aplicable.
- III. Proporcionar datos, informes, y cooperación en general a otras dependencias universitarias, por instrucciones de la Dirección General del CEDEFU o que deriven de la normativa aplicable.
- IV. Las demás que resulten necesarias y que deriven de las instrucciones de la Dirección General del CEDEFU.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para el desempeño de sus funciones; la Dirección General contará además con las siguientes áreas de trabajo específicas:

1. **De Desarrollo Humano**, que estará encargada de planear, coordinar, desarrollar y evaluar acciones que fortalezcan el desarrollo humano en la comunidad universitaria.
2. **De Fomento a la Salud**, que estará encargada de planear, coordinar, desarrollar y evaluar acciones que fomenten la salud física de la comunidad universitaria.
3. **De Desarrollo Familiar**, que estará encargada de planear, coordinar, desarrollar y evaluar acciones que fortalezcan los vínculos familiares y el desarrollo de las familias de la comunidad universitaria.
4. **De Cultura por la Paz**, que estará encargada de planear, coordinar, desarrollar y evaluar acciones que fortalezcan la cultura de la paz en la comunidad universitaria.
5. **De Desarrollo Comunitario**, que estará encargada de planear, coordinar, desarrollar y evaluar acciones de voluntariado que fortalezcan el desarrollo comunitario.
6. **De Atención a la Discapacidad**, que estará encargada de coordinar acciones que sensibilicen a la comunidad universitaria en materia de discapacidad.
7. **Clínica Universitaria de Atención Psicológica**, que estará encargada de la evaluación y asesoría psicológica así como acompañamiento terapéutico a la comunidad universitaria y sociedad en general.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Dirección de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima a través de su titular, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORÍA

- I. Velar por el cumplimiento de las funciones de sus áreas de trabajo, la observancia de la legislación aplicable en la materia así como de la normativa universitaria.
- II. Detectar áreas de oportunidad en la operación del servicio de la Estancia Infantil e implementar acciones de mejora continua para su corrección, con la finalidad de optimizar y proporcionar un servicio de guardería con altos estándares de calidad y seguridad.
- III. Desempeñar los encargos que la Rectoría le encomiende, y por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima, en las comisiones, consejos, órganos de gobierno y/o eventos en las que participe la institución, relacionadas con la Estancia Infantil.
- IV. Dar cumplimiento a todo lo señalado en el Reglamento de la Estancia Infantil de la Universidad de Colima que se encuentre vigente.
- V. Firmar los documentos relativos al ejercicio de sus funciones.
- VI. Administrar los recursos administrativos y financieros de la dependencia.
- VII. Las demás que le confiera la normativa universitaria, que le instruya la Rectoría o que le resulten obligatorias de acuerdo con el servicio de guardería que opera.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Dirección de la Estancia Infantil contará con las siguientes áreas de trabajo:

1. **De Administración:** que estará encargada de coordinar, organizar y supervisar la ejecución de las actividades normativas de las área de trabajo, así como gestionar y administrar los recursos humanos, financieros y materiales para asegurar que el servicio de guardería se otorgue con calidad, así como atender las normativas que resulten aplicables.
2. **De Coordinación Educativa:** que estará encargada de planear, coordinar, supervisar administrar y evaluar las acciones pedagógicas y dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio de pedagogía.
3. **De Alimentación:** que estará encargada de coordinar, administrar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al servicio de ministración de alimentos así como dar cumplimiento a la normativa aplicable a dicho servicio.
4. **De Fomento a la Salud:** planear, coordinar y vigilar las acciones de cuidado de la salud de los usuarios del servicio, así como dar cumplimiento a la normativa aplicable al fomento de la salud.
5. **De Mantenimiento de Infraestructura:** que estará encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad e higiene y dar cumplimiento a la normativa aplicable para la administración de recursos materiales.
6. **De Trabajo Social:** que estará encargada de dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio de trabajo social.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 5 de 6



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

7. **De Psicología:** que estará encargada de observar, evaluar, informar y dar seguimiento a la conducta de los niños y niñas; y dar cumplimiento a la normativa aplicable al servicio de psicología.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo 37 de 2014 de fecha 14 de diciembre de 2014 por el que se creó el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, para que en su lugar subsista este Acuerdo en los términos que del mismo se desprenden.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.-** Los procesos que se encuentren en ejecución con apego en el Acuerdo 37 de 2014 de fecha 14 de diciembre de 2014, continuarán así hasta su total conclusión.

**CUARTO.-** Publíquese en la *Gaceta Rectoría*, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, el día 19 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

 **ATENTAMENTE**  
**ESTUDIA\*LUCHA\*TRABAJA**  
La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.  
  
**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
**JORGE TORRES TIZ ZERMEÑO**  
**RECTORÍA**                      **RECTOR**

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

*Educación con responsabilidad social*

Página 6 de 6

Avenida Universidad 333, Colonia Las Víboras • C.P. 28040 • Colima, Colima, México • Teléfono (312) 316 10 11, fax 316 10 09

rectoria@ucol.mx • www.ucol.mx